

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con veintitrés minutos del diez de julio de dos mil veinte.

Por recibido el correo electrónico de las 13:44 hrs., de fecha 22/6/2020, enviado por el Colaborador Técnico del Departamento de Gestión de Información Estadística del Instituto de Medicina Legal, en el cual expone: “Remito respuesta de solicitud con referencia UAIP 375-493-2020(2), la cual fue remitida con oficio de salida DGIE IML 99-2020” y por medio del cual remite:

Datos estadísticos en documento digital de formato Excel de: RECONOCIMIENTOS DE SUICIDIOS AÑO 2019 y RECONOCIMIENTOS DE SUICIDIOS DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO AÑO 2020, con las variables: día/mes, grupo de edad, sexo, departamento, municipio, tipo de tóxico y factor precipitante.

Considerando:

I. 1. La solicitud fue presentada por la licenciada XXXXXX a las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del 23 de marzo de 2020, siendo hora inhábil, se tiene como presentada el 24 de marzo de 2020, de conformidad con el art. 81 de Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la cual requirió en vía electrónica y en formato Excel:

- 1-“Reconocimientos realizados por suicidios, año 2019 desagregados por rangos de edad, sexo, departamento, municipio, desagregado por mes, tipo de toxico utilizado, motivo que precipitó al suicidio”.
- 2- “Reconocimientos realizados por suicidios, correspondiente a los meses de enero y febrero, desagregados por rangos de edad, sexo, departamento, municipio, desagregado por mes, tipo de toxico utilizado, motivo que precipitó al suicidio. Favor enviar en formato [E]xcel”.

2. Por medio de resolución referencia UAIP/375/RPrev/740/2020(2) de fecha 26/5/2020, se previno a la usuaria porque se advirtió que en el requerimiento número 2) de la solicitud de acceso, la solicitante no estableció el período de la información que pretendía obtener, ello con la finalidad de requerir la información a la Unidad Organizativa correspondiente, lo más ajustada a su pretensión.

3. Es así, que por medio del foro de su solicitud la ciudadana señaló: “Reconocimientos realizados por suicidios, correspondiente a los meses del 1 de enero al 29 de febrero del 2020” (sic).

4. Por consiguiente, el 1/6/2020 por medio de resolución con referencia UAIP/375/RAdm/753/2020(2), se tuvo por subsanada la prevención realizada, se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información a la Dirección del Instituto de Medicina Legal, mediante memorando.

5. Según resolución de trámite con referencia Res. UAIP/375/RT/804/2020(2) de fecha 11/6/2020, se estableció:

“... **B.** Al respecto, es importante tener en cuenta la cronología de suspensión de plazos, con sus respectivas prórrogas, por el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 y la situación climática generada por la Tormenta Tropical Amanda:

1) 14/marzo al 16/mayo/2020. Decreto Legislativo número 593 y sus prórrogas por Decreto Legislativo número 622, 631 y 634.

2) 16 de mayo al 24 de mayo/2020. Decreto Legislativo número 644, Diario Oficial número 99, Tomo 427, 16/mayo/2020.

3) 24/mayo al 29 mayo/2020. Decreto Legislativo 593, por reviviscencia en Inconstitucionalidad 63-2020.

4) 30 y 31/mayo/2020. Sin decreto, fueron sábado y domingo.

5) 1/ al 10 junio/2020. Decreto Legislativo 649. Diario Oficial 111, Tomo 427, 1/6/2020.

II. 1. Con relación al considerando número I, el 10/6/2020, estaban suspendidos los plazos y se reanudaron el 11/junio/2020.

Como consecuencia de lo anterior, el plazo para la entrega de la información solicitada será el 25/junio/2020.

2. Elabórese memorando para recordar a la Unidad Organizativa que envíen la información a esta Unidad...”.

II. En relación a la fecha señalada para la entrega de la información solicitada (25 de junio de 2020), corresponde externar lo siguiente:

Debido a la actual situación por la que atraviesa el país, el órgano Judicial se ha visto en la necesidad de adoptar medidas para salvaguardar la salud de sus empleados. Es así que, mediante el “Plan para el retorno del personal a las labores institucionales del Órgano Judicial – Corte Suprema de Justicia”, el cual puede ser consultado en la dirección web: http://www.csj.gob.sv/COVID19_CSJ.html, se implementó –entre otras medidas– la modalidad de trabajo a distancia, razón por la cual las Unidades de esta dependencia de Estado están trabajando con el mínimo de su personal dentro de las

instalaciones gubernamentales. En ese sentido, dada la excepcionalidad de dichas labores, esta Unidad omitió notificar en tiempo la resolución de respuesta de la solicitud de información 375-2020 que ahora nos ocupa, a pesar de haber recibido la información de parte de la unidad organizativa correspondiente. Es por tal razón, que en esta fecha se procede a notificar la misma, reiterando, que esto no debe entenderse como una negativa de parte de esta unidad de entregar la información a la ciudadana solicitante, si no, únicamente, a la particularidad en la modalidad de trabajo en que se están operando las unidades internas del Órgano Judicial.

En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase a la licenciada XXXXXX, el oficio con referencia DGIE IML 99-2020 y los datos estadísticos en documento digital de formato Excel de: RECONOCIMIENTOS DE SUICIDIOS AÑO 2019 y RECONOCIMIENTOS DE SUICIDIOS DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO AÑO 2020, con las variables: día/mes, grupo de edad, sexo, departamento, municipio, tipo de tóxico y factor precipitante, procedentes del Instituto de Medicina Legal.

2. *Notifíquese.*


Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagín
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.